

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que asuntos de urgencia se encuentran pendientes de consideración y tratamiento legislativo;

Que el artículo 96, concordante con el artículo 47 ambos de la Constitución Política del Estado, facultan al Presidente de la República convocar al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias para tratar asuntos consignados en la convocatoria.

Que a través del decreto supremo 25358 de 22 de abril de 1999 se ha convocado al Congreso Nacional Extraordinario a partir del 26 de abril de 1999, señalando para el mismo quince (15) puntos.

Que es necesario ampliar el contenido del punto 13 establecido en el decreto supremo 25358 y agregar uno nuevo para su tratamiento en el mismo Congreso.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- El punto 13 queda redactado de la siguiente manera:

"13.- Elección de ternas para designación de Superintendente General de Minas, Superintendentes Regionales de Minas y otras designaciones"

16.- Suministro de Electricidad a la ciudad de Trinidad

El señor Ministro de Estado en el Despacho de la Presidencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Guido Náyar Parada, Fernando Kieffer Guzmán, Herbert Müller Costas, Ana María Cortéz de Soriano, Jorge Pacheco Franco, Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Adolfo Soliz Antezana, Oswaldo Antezana Vaca Diez, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Adhemar Guzmán Ballivián, Ministro Interino de Comercio Exterior e Inversión, Amparo Ballivián Valdés.